



Núm. de referencia de contrato	SUMIN/ABR/CONTRATACION2024000008
Tipo contrato	Suministro
Tipo procedimiento	Abierto
Tipo tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	Suministro e instalación de elementos para la recuperación ambiental y uso sostenible de las playas de Motril

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

28 de junio de 2024 a las 12:25

Lugar de celebración

Secretaría.

Asistentes

PRESIDENTE: D. José Vicente Balderas Ruiz, Concejal Delegado de Mantenimiento del Municipio, Gestión de Infraestructuras y Obras Públicas, en sustitución de D. Juan Fernando Hernández Herrera, Teniente de Alcalde de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana.

VOCALES:

D^a Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria General.

D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor.

D^a. Inmaculada Maldonado Fernández, Jefa Sección Contrataciones y Compras.

SECRETARIO: D. Manuel Emilio Jiménez González, Jefe Negociado Contratación.

Orden del día

- 1. Aclaración criterios automáticos b y c lote 2, SUMIN/ABR/CONTRATACION2024000008 - Suministro e instalación de elementos para la recuperación ambiental y uso sostenible de las playas de Motril**
- 2. Valoración criterios evaluables automáticamente, SUMIN/ABR/CONTRATACION2024000008 - Suministro e instalación de elementos para la recuperación ambiental y uso sostenible de las playas de Motril, lote 1**



3. Valoración criterios evaluables automáticamente, SUMIN/ABR/CONTRATACION2024000008 - Suministro e instalación de elementos para la recuperación ambiental y uso sostenible de las playas de Motril, lote 2

4. Propuesta adjudicación y requerimiento oferta mejor valorada, SUMIN/ABR/CONTRATACION2024000008 - Suministro e instalación de elementos para la recuperación ambiental y uso sostenible de las playas de Motril

Se expone

1. Aclaración criterios automáticos b y c lote 2, SUMIN/ABR/CONTRATACION2024000008 - Suministro e instalación de elementos para la recuperación ambiental y uso sostenible de las playas de Motril

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se informa a los asistentes que DMA DRA CARPINTERIA Y DISEÑO SL con fecha 26 de junio de 2024 presenta aclaraciones a los criterios automáticos b y c, haciendo constar expresamente lo siguiente:

- En relación al criterio B, se ofrece una ampliación de la garantía a 60 meses, en los que se encuentra incluido los 36 meses mínimos.

- En relación al criterio C, se ofrece una ampliación de la garantía de antipudrición de 240 meses, en los que se encuentra incluido los 15 años mínimos.

Por tanto, la oferta en estos criterios es la siguiente:

b) Incremento plazo de garantía:

24 meses

c) Ampliación garantía antipudrición:

60 meses.

2. Valoración criterios evaluables automáticamente, SUMIN/ABR/CONTRATACION2024000008 - Suministro e instalación de elementos para la recuperación ambiental y uso sostenible de las playas de Motril, lote 1

*** ECO WC SL:**

a) Oferta económica:

60 puntos.

b) Incremento plazo de garantía:

0 puntos.



c) Ampliación garantía antipudrición:

0 puntos.

d) Plazo de ejecución:

0 puntos.

Puntuación total criterios fórmulas o de forma automática: 60 puntos

LOTE	LICITADOR	SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
1	ECO WC SL	60 puntos	60 puntos

3. Valoración criterios evaluables automáticamente, SUMIN/ABR/CONTRATACION202400008 - Suministro e instalación de elementos para la recuperación ambiental y uso sostenible de las playas de Motril, lote 2

*** DMA DRA CARPINTERIA Y DISEÑO SL:**

a) Oferta económica:

60 puntos.

b) Incremento plazo de garantía:

15 puntos

c) Ampliación garantía antipudrición:

15 puntos.

d) Plazo de ejecución:

0 puntos.

Puntuación total criterios fórmulas o de forma automática: 90 puntos

LOTE	LICITADOR	SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
2	DMA DRA CARPINTERIA Y DISEÑO SL	90 puntos	90 puntos



4. Propuesta adjudicación y requerimiento oferta mejor valorada, SUMIN/ABR/CONTRATACION2024000008 - Suministro e instalación de elementos para la recuperación ambiental y uso sostenible de las playas de Motril

Los miembros de la Mesa acuerdan proponer al órgano de contratación a los siguientes licitadores, como mejores ofertas en el expediente SERV/ABR/CONTRATACION2024000008, y en consecuencia requerirles que aporten en un plazo de diez días hábiles, la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por los siguientes importes:

LOTE	LICITADORES	IMPORTE FIANZA
1	ECO WC SL	2.685'90 euros
2	DMA DRA CARPINTERIA Y DISEÑO SL	520'65 euros

2. Escrituras de constitución y modificaciones, así como declaración que siguen vigentes.

3. Poderes representante legal y declaración expresa que siguen vigentes.

4. DNI bastantado.

5. Acreditación solvencia económica-financiera:

La acreditación de la solvencia económica se llevará a cabo, de entre los medios previstos en el art. 87 LCSP, con un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados o documentos del correspondiente Registro Mercantil.

6. Acreditación solvencia técnica-profesional:

Como medio para acreditar la solvencia profesional se ha considerado más adecuado para el fin perseguido establecer, entre los previstos en el art. 89 LCSP:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos y donde el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la



realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

No obstante, y dando cumplimiento a lo previsto en el citado art.89 LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de muestras, descripciones y fotografías de los artículos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

- Además como requisito especial de solvencia, el contratista deberá estar en posesión de las siguientes certificaciones vigentes: normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, así como certificación PEFC como garantía de que la madera que utilizan es procedente de bosques gestionados de madera sostenibles.

7. Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

8. Declaración responsable de no participación previa en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato según lo dispuesto en el art.70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. Declaración responsable de no tener causas de prohibición para contratar según lo dispuesto en el art.71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10. Declaración expresa del grupo de empresas y su no participación en el proceso de contratación.

11. Certificado de no tener deudas con la Agencia Estatal Administración Tributaria.

12. Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social.

13. Certificado de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Motril.

14. Acreditación expresa del cumplimiento en su plantilla de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, anexo XVIII.



15. Acreditación expresa cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.

Siendo las 13:00 horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa de Contratación en prueba de conformidad.

